dad y entre otros acuerdos, aprobar el siguiente balance final de liquidación de fecha 30 de junio de 2008:

	Euros
Activo:	
Tesorería	26.291,16
Créditos fiscales	17.041,97
Total activo	43.333,13
Pasivo:	
Fondo Mutual	45.011,22
Perdidas y ganancias	-9.959,43
Provisión gastos liq	8.281,34
Fondos propios a repartir	35.051,79
Total pasivo	43.333,13

Asimismo, acordó que el haber social resultante de Euros treinta y cinco mil cincuenta y un euros con setenta y nueve céntimos de euro (35.051,79 euros) se repartiera entre los socios, en pago de sus respectivas cuotas de liquidación de la siguiente forma:

A Banco de Sabadell, Sociedad Anónima le corresponde una cuota de euros treinta mil trescientos cincuenta y cuatro euros con ochenta y cinco céntimos de euro (30.354,85 euros).

A la Confederación Patronal Pimec-Sefes, Petita i Mitjana Empresa de Catalunya le corresponde una cuota de Euros Cuatro mil seiscientos noventa y seis euros con noventa y cuatro céntimos de euro (4.696,94 euros).

El acuerdo aprobatorio podrá ser impugnado en el término de dos meses después de su aprobación, por las personas que se consideren perjudicadas por el mismo.

Sant Cugat del Vallés, 16 de julio de 2008.—La Comisión Liquidadora, Ignasi Camí Casellas, Silvia Ávila Rivero, Nuria Vivó Massó.—46.056.

CAFÉ ARRANDO C Y C, S. L.

Declaración de insolvencia

Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario del Juzgado de lo Social número siete de los de Málaga,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 1/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Petra Caballero Medina, contra Cafe Arrando C y C, S. L., se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejectuado Cafe Arrando C y C, S. L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 9.603,00 euros de principal, más 1.920,60 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento sin perjuicio de ulterior tasación.

Málaga, 16 de junio de 2008, 16 de junio de 2008.-Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial.-44.722.

CANAL MUNDO PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, S. A. U.

(Sociedad absorbente)
CANAL MUNDO FICCIÓN, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha 30 de junio de 2008, el accionista único de «Canal Mundo Producciones Audiovisuales, S.A.U.», y el socio único de «Canal Mundo Ficción, S.L.U.», acordó aprobar la fusión por absorción de esta última, con extinción sin liquidación de la misma, por Canal Mundo Producciones Audiovisuales, S.A.U., como sociedad absorbente, con traspaso en bloque de la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, todo ello en base al proyecto de fusión, que igualmente ha sido aprobado, que fue elaborado y suscrito por los órganos de

Administración de las sociedades intervinientes y que quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 30 de junio de 2008, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales, y aprobar los balances de fusión de dichas sociedades cerrados, en ambos casos, a 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar, a los efectos oportunos y de conformidad a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Igualmente se hace constar de conformidad a lo establecido en el artículo 243 del mismo texto legal, el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, para lo que dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último de los anuncios del presente acuerdo de

Madrid, 14 de julio de 2008.–D. Juan Velázquez Saiz, Secretario del Consejo de Administración de «Canal Mundo Producciones Audiovisuales, S.A.U.» y D. Antonio Fernández-Galiano Campos, Administrador Solidario de «Canal Mundo Ficción, S.L.U.».–45.737.

2.a 18-7-2008

CECOP, S. A.

Convocatoria de Junta general

Se convoca Junta General Ordinaria de accionistas de Cecop, S.A., a celebrar en la C/ Velázquez, 94, 1.º, el día 3 de septiembre de 2008, a las 10,30 h, en primera convocatoria y, a las 11,30 h, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio 1/12/06 a 1/11/07, aplicación del resultado y censura de la gestión social.

Segundo.-Depósito de las cuentas en el Registro Mercantil.

Tercero.—Facultar a D. J. Castrillo y a D. a S. Jiménez para que cualquiera de ellos comparezca ante Notario y eleve a público los anteriores acuerdos e incluso puedan subsanar en las correspondientes escrituras, lo que exigiera el Registro Mercantil.

Cuarto.-Posible ampliación de capital.

Quinto.—Estudio de ofrecimiento de D.ª E. Herrero de sus acciones.

Sexto.-Ruegos y preguntas.

Madrid, 8 de julio de 2008.—María Sagrario Jiménez Vicente, Consejera Delegada.—44.796.

COMERCIAL GASSO, S. A.

Convocatoria Junta general extraordinaria

Se convoca a la Junta General extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social de la compañía, sito en Fuenlabrada (Madrid), Polígono Industrial Cobo Calleja, La Vecilla, número 11, el día 19 de agosto de 2008, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y el siguiente día, 20 de agosto de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.—Reducción de capital social en cuantía de tres mil cuarenta y un euros con seis céntimos –3.041,06–euros sobre la cifra de capital actualmente existente para amortizar las 506 acciones propias de la Sociedad.

Segundo.—Aprobar el aumento del capital social de la compañía, en cuantía de ciento cincuenta y nueve mil novecientos noventa y ocho euros con veintidós céntimos –159.998,22— euros sobre la cifra de capital existente tras la reducción y mediante la creación de 26.622 acciones nominativas de 6.01 euros de valor nominal cada una,

que tendrán los mismos derechos y obligaciones que las actualmente existentes.

Tercero.—Modificación del artículo quinto de los estatutos sociales.

Cuarto.—Delegar en los administradores la facultad de fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto, dando, en su caso, nueva redacción a los artículos correspondientes de los estatutos sociales.

Quinto.-Ruegos y preguntas.

Sexto.-Aprobación del acta de la Junta.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación y del informe sobre la misma y pedir la entrega o el envío inmediato y gratuito de dichos documentos. Se comunica a los señores accionistas del derecho a suscribir en dicho aumento un número de acciones proporcional al valor de las acciones que poseen.

Madrid, 15 de julio de 2008.—El Administrador, don Xavier Gassó Espina.—46.008.

COMPLEJO AGRÍCOLA, S. A. Unipersonal

(Sociedad absorbente)

CORTIJO EL VALLE, S. A. Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas Generales Ordinarias y Universales de socios de las sociedades Complejo Agrícola, S.A. y Cortijo El Valle, S.A., celebradas el día 30 de junio de 2008, se ha aprobado la fusión por absorción por parte de Complejo Agrícola, S.A. de la sociedad Cortijo El Valle, S.A., ajustándose a los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a Complejo Agrícola, S.A., sociedad absorbente con arreglo a lo establecido en el art. 250 del mismo Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión, e igualmente el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y que deberá ser ejercitado de conformidad con el artículo 166 en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio.

Madrid, 30 de junio de 2008.—Administrador Solidario de Complejo Agrícola, S.A. Unipersonal y de Cortijo El Valle, S.A. Unipersonal, Ramón Mora-Figueroa Domecq.—45.024. 2.ª 18-7-2008

CONSTRUCCIONES RÍOS LEDO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Que en la Ejec. 37/08 seguida en el Juzgado de lo Social núm. 2 de Lugo, a instancia de José Bruzos Otero, contra la empresa «Construcciones Ríos Ledo, Sociedad Limitada», se ha dictado auto de fecha 18 de junio de 2008, cuya parte dispositiva dice:

«Se declara a la empresa ejecutada "Construcciones Ríos Ledo, Sociedad Limitada", insolvente total para el resultado de este procedimiento, por la cantidad de 6.197,46 €, insolvencia que siempre se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se le conozcan

bienes, en cuyo caso se harán efectivas las responsabilidades exigidas.»

Lugo, 7 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, M.ª Carmen Varela Rebolo.—44.726.

CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS POPESCU, SOCIEDAD CIVIL

Declaración de insolvencia

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de Lo Social, Número seis de los de Bilbao. (Bizkaia).

Hago saber: Que en la pieza de ejecución núm. 79/2007, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Agustín Antonio Rodríguez, contra la Empresa denominada.: «Construcciones y Contratas Popescu, Sociedad Civil», sobre despido, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar a la ejecutada, la empresa denominada «Construcciones y Contratas Popescu, Sociedad Civil», en situación de insolvencia total, por importe de 12.077,91 euros de principal, más la de 1.207,79 euros, calculados para intereses legales, gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como Provisional.

Bilbao, 23 de abril de 2008.—Secretaria Judicial, Helena Barandiarán García.—44.299.

CONSULTORES DE SERVICIOS INCORPORADOS NETWORK, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

CENTRO DE SERVICIOS INTERNOS 2005, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

CENTRO
DE SERVICIOS INCORPORADOS,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal

CSI NETWORK GETAFE, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

CSI NETWORK MÓSTOLES, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

CSI NETWORK ALCALÁ DE HENARES, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

C.S.I. NETWORK ARAGONÉS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

CSI NETWORK VALENCIANO, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de acuerdo de fusión simplificada

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 24 de junio de 2008, la Junta General y Universal de socios de «Consultores de Servicios Incorporados Network, Sociedad Limitada» y el socio único del resto de las sociedades reseñadas en el enca-

bezamiento, aprobaron la fusión simplificada de las mismas, mediante la absorción por «Consultores de Servicios Incorporados Network, Sociedad Limitada» de las sociedades íntegramente participadas «Centro de Servicios Internos 2005, Sociedad Limitada», unipersonal, «Centro de Servicios Incorporados, Sociedad Limitada», unipersonal, «Csi Network Getafe, Sociedad Limitada», unipersonal, «Csi Network Móstoles, Sociedad Limitada», unipersonal, «Csi Network Alcalá de Henares, Sociedad Limitada», unipersonal, «C.S.I. Network Aragonés, Sociedad Limitada», unipersonal y «Csi Network Valenciano, Sociedad Limitada», unipersonal y ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositados en los Registros Mercantiles de Barcelona, Madrid, Valencia y Zaragoza y en base a los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, fijándose como fecha a efectos contables de la fusión el día 1 de enero de 2008.

La fusión simplificada se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas.

De acuerdo con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión. Se hace constar también el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión

Barcelona, 1 de julio de 2008.—Secretario del Consejo de Administración de «Consultores de Servicios Incorporados Network, Sociedad Limitada», Unipersonal, Xavier Albet Mayné.—Administrador Solidario de «Centro de Servicios Internos 2005, Sociedad Limitada», Unipersonal, Ignacio Uriz Fina.—Secretario del Consejo de Administración de «Csi Network Valenciano, Sociedad Limitada», Unipersonal, Ignacio Gómez Migallón.—Secretario del Consejo de Administración de «C.S.I. Network Aragonés, Sociedad Limitada», Unipersonal, Mónica Barsotti.—Administrador único de «Centro de Servicios Incorporados, Sociedad Limitada», Unipersonal, «Csi Network Móstoles, Sociedad Limitada», Unipersonal, «Csi Network Móstoles, Sociedad Limitada», Unipersonal y «Csi Network Alcalá de Henares, Sociedad Limitada», Unipersonal y «Csi Network Alcalá de Henares, Sociedad Limitada», Unipersonal, José Juan Pérez Fernández.—44.777.

CORPORACIÓN IBV, SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad parcialmente escindida)

E-VENTURES CAPITAL INTERNET, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad beneficiaria)

Las Juntas Generales Ordinarias y Universales de Accionistas de las citadas sociedades celebradas el día 30 de junio de 2008 han aprobado, por unanimidad, la escisión parcial de Corporación IBV, Servicios y Tecnologías, sociedad anónima, mediante la segregación de una parte de su patrimonio a favor de E-Ventures Capital Internet, sociedad anónima, quien adquirirá todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositados en el Registro Mercantil de Vizcaya el 23 de mayo de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la esci-

sión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Bilbao, 3 de julio de 2008.—Secretario del consejo de Administración de Corporación IBV, Servicios y Tecnologías, sociedad anónima, Federico San Sebastián Flechoso y Administrador Único de E-Ventures Capital Internet, sociedad anónima, Fernando Castresana Moreno.—45.023. 2.ª 18-7-2008

COTOLMA OBRAS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ Y FEITO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de Cotolma Obras y Construcciones, Sociedad Limitada, y Construcciones Sánchez y Feito, Sociedad Limitada, celebradas el 29 de junio de 2008, han aprobado por unanimidad la fusión por absorción de Construcciones Sánchez y Feito, Sociedad Limitada (sociedad absorbida), por Cotolma Obras y Construcciones, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se ha acordado sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las compañías el 31 de marzo de 2008.

Se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la misma Ley se informa del derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como de derecho de oposición que corresponda a los acreedores que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 166 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 2 de julio de 2008.–Manuel Feito Llorente, Administrador solidario de Cotolma Obras y Construcciones, Sociedad Limitada, y a su vez, Administrador solidario de Construcciones Sánchez y Feito, Sociedad Limitada.–45.112. y 3.ª 18-7-2008

CROMO EUROPA, S. A.

Derecho de suscripción preferente

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, por acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la mercantil «Cromo Europa, Sociedad Anónima», celebrada en el domicilio social de la Compañía el pasado 11 de julio de 2008, en segunda convocatoria, se ha acordado ampliar el capital social de «Cromo Europa, Sociedad Anónima» en los siguientes términos y condiciones:

Primero.—Importe del aumento: El importe del aumento del capital social será de 300.019,20 Euros, mediante la emisión de 2.496 nuevas acciones, numeradas de la 1.501 a la 3.996 ambas inclusive, con iguales derechos y valor nominal que las existentes, esto es, de 120,20 euros de valor nominal cada una de ellas.